



Subgerente

### PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (NO APLICA)

De conformidad al Artículo 2 de su Ley constitutiva, el Banco Central de Honduras tiene por objeto velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional y propiciar el normal funcionamiento del sistema de pagos. Para tal efecto formula, desarrolla y ejecuta la política monetaria, crediticia y cambiaria del país; en consecuencia, no realiza Proyectos de Infraestructura.

Tegucigalpa, MDC, 3 de julio de 2017

**LUIS ARTURO AVILÉS MONCADA**  
Subgerente de Operaciones